Los cien grados universitarios sin atribuciones profesionales - Cinco Días - 20/07/2015

Los cien grados universitarios sin atribuciones profesionales

Los ingenieros técnicos industriales ponen de manifiesto la falta de información por parte de las academias

GABRIELE FERLUGA *Madrid*

La carrera que estoy a punto de empezar, ¿me dará las atribuciones legales para ejercer la profesión?". Esta es la pregunta que se están haciendo –o, mejor dicho, que deberían hacerse, según los profesionales consultados– todos los estudiantes que, tras aprobar la selectividad, comienzan sus estudios universitarios.

El hecho es que existe un centenar de títulos de grado en ingeniería que no habilitan para ejercer como ingeniero técnico, advierte el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía (Caciti) en un comunicado, y no siempre es tan fácil percatarse de ello desde el principio.

Un dato que confirma el presidente del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial (Cogiti), José Antonio Galdón. Según la lista que facilita este colectivo, los grados que no otorgan atribuciones profesionales se encuentran en toda la geografía española. Quien salga de la Universidad Carlos III de Madrid con un grado en Ingeniería Biomédica no tendrá ninguna posibilidad de ejercer una profesión correspondiente a este título. No más que un ingeniero técnico con un grado en Diseño Industrial de la Pompeu Fabra de Barcelona o en Ingeniería de la Energía de la Universidad de Vigo. Las diferentes universidades tienen plena facultad para crear grados que no confieren la posibilidad legal de desenvolverse en determinadas actividades. Sin embargo, los ingenieros técnicos piden que lo especifiquen en la información que proporcionan sobre las carreras a los estudiantes y sus familias, para evitar posteriores disgustos. Este periódico ha podido comprobar que, en los tres casos citados –puramente indicativos–, las instituciones respectivas no mencionaban este detalle en sus páginas web. "La mayoría de las universidades sencillamente lo omite", asegura Galdón.

En algunos casos, en palabras del presidente de los ingenieros técnicos industriales, se proporciona incluso "información engañosa", al afirmar que el grado en cuestión confiere capacidad para realizar proyectos. "Sí, quien apruebe tendrá la capacidad de hacer proyectos, pero no las atribuciones, lo que supone que legalmente no podrá firmarlos", explica.

Desde Cogiti sugieren a las personas que han superado las pruebas de acceso a la universidad ser expeditivas a la hora de preguntar en sus escuelas de ingeniería si la titulación de grado que van a estudiar tiene atribuciones profesionales. "Es la pregunta clave y hay que hacerla al principio", dice Galdón. También –aconseja Caciti– pueden consultar el registro de universidades, centros y títulos, en la página web del Ministerio de Educación, donde aparecen claramente los grados que otorgan atribuciones profesionales.

Estudiantes de la Universidad del País Vasco.

"A veces se juega con la ambigüedad entre capacidad y atribución profesional", asegura José Antonio Galdón

"Dentro de la ingeniería, yo les recomendaría que escogieran uno de los grados que sí las tienen: eléctrico, electrónico, mecánico, químico y textil. Posteriormente, tendrán la posibilidad de especializarse con un máster, pero por lo menos con el grado ya tendrán las atribuciones plenas para el ejercicio de la profesión, en estos casos, la de ingeniero técnico industrial", resume.

Bien es verdad que tan solo un 18% de los colegiados del Cogiti utilizan las atribuciones en su trabajo a diario, según datos facilitados por el mismo colectivo. Pero también es cierto que "en cualquier momento pueden revelarse útiles".

Confusión

Si es bastante común, en palabras de Galdón, que se confundan las atribuciones profesionales con las capacidades –que un ingeniero puede adquirir tanto a través de su formación como de su experiencia a lo largo de toda su vida profesional–, solo las primeras permiten firmar proyectos, llevar a cabo direcciones técnicas y elaborar informes, entre otras tareas propias de una profesión regulada.

Otra posible fuente de confusión para los estudiantes es la existencia de títulos que, pese a tener la misma denominación en todas las universidades donde se han implantado, en algunas otorgan atribuciones profesionales y en otras no. Es el caso, entre otros, del grado de Ingeniería de la Energía. Si es expedido por la Universidad de León, da acceso a la profesión de ingeniero técnico de minas. Sin embargo, en el resto de centros donde se imparte, no conlleva ningún tipo de atribución profesional.

La razón por la que las universidades crean grados sin atribuciones es que este tipo de títulos pasa con más holgura por las mallas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Para paliar a la que califica como una "descoordinación" entre el mundo profesional y el de la formación, Galdón confía en que, al revisar las titulaciones –lo que ocurre cada cuatro años– Educación elimine todas aquellas que no conllevan atribuciones.